

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
RESPONSABLE O LIDER	Alexis Bornachera De La Hoz SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACION	Febrero de 2019
RESPONSABLE TECNICO	Alexis Bornachera De La Hoz SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Empresa hará el control y supervisión del contrato a través del funcionario competente designado por el Gerente
FUNDAMENTO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 "Por medio del cual se crea la Empresa de salud en el Municipio de Soacha E.S.E. y se dictan otras disposiciones" • Acuerdo No. 085 de Diciembre 22 de 1998 "por medio del cual se modifica el acuerdo No. 49 del 9 de enero de 1997 de la Empresa del Estado del Municipio de Soacha" • Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" • Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." • Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" • Resolución 256 de 2016" • Decreto No. 1876 de 1994 Art. 16 "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado" • Ley 1122 de 2007 " Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" • Resolución 2003 de 2014 " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" • Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" • Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	

La Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha es una entidad de baja complejidad, que debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y los Olivos. Dentro de los procesos que desarrolla la E.S.E. Así las cosas, la Entidad tienen la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su custodia para el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones, además se requiere la protección tanto de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios que a diario se encuentran dentro de las instalaciones de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha en sus cinco (5) centros, así como ejercer el control de ingreso y salida de bienes muebles, servidores, contratistas, visitantes y usuarios en general. Lo anterior, siendo uno de los fines de la Vigilancia y Seguridad Privada disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.

Ahora bien en la actualidad la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, tiene contratado el Servicio de Vigilancia Privada Armada pero el contrato está próximo a vencerse, por lo que se hace necesario realizar el proceso de Convocatoria Pública, a fin de contratar el servicio dando aplicabilidad a los principios de Planeación, debido Proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad entre otros que rigen la Contratación.

En virtud de lo anterior, la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, requiere: contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada para la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha – Sedes de San Marcos, ubicada en la Carrera 2 no. 12-38; Compartir ubicada en la transversal 17 n° 6 -16; San Mateo ubicada en la calle 28 d n° 7 – 50; Ciudadela Sucre ubicada en la diagonal 40 n° 44 – 25 y Olivos ubicada en la calle 1 n° 9 – 25.

Por lo anterior, y por el hecho de la proximidad al vencimiento del contrato a través del cual se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario realizar esta contratación, con el fin de realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrarse con seguridad, eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria del municipio de Soacha, el área de influencia y los demás usuarios que lo requieran y adicional a ello servicio que es imprescindible teniendo en cuenta la ubicación geográfica y entorno social de las cinco sedes de la E.S.E.

Ahora bien, dentro de las exigencias para los proponentes debe tenerse en cuenta las directrices señaladas en los Comités de Calidad, como es que la Empresa que realice la prestación de este servicio debe ser una empresa que brinde un personal especializado, la empresa debe apoyar los procesos de habilitación de la ESE, los guardias debe ser constantemente capacitados en atención a usuarios de red hospitalaria.

POBLACION BENEFICIADA	Los usuarios de la E.S.E., los funcionarios y colaboradores se verán beneficiados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debido a que la prestación del servicio se brindará con índices de seguridad y oportunidad de conformidad con la normatividad.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicio de vigilancia privada armada para la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha – Sedes de San Marcos, ubicada en la Carrera 2 no. 12-38; Compartir ubicada en la transversal 17 n° 6 -16; San Mateo ubicada en la calle 28 d n° 7 – 50; Ciudadela Sucre ubicada en la diagonal 40 n° 44 – 25 y Olivos ubicada en la calle 1 n° 9 – 25.	
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN	JURÍDICO	Carta de presentación de la oferta Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Certificado de existencia y representación legal

CONTRATUAL		<p>Autorización de la junta directiva de socios o asamblea general en los casos que aplique para contratar Documento de identidad Aportes seguridad social y parafiscales Antecedentes Definición situación militar Compromiso anticorrupción RUP Certificaciones de experiencia</p>					
	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES <p>Teniendo en cuenta que el RUP es un documento expedido y verificado por parte de la Cámara de Comercio donde la misma certifica entre otras la inscripción y clasificación de personas naturales y jurídicas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste que se encuentran inscritos donde conste que se encuentran inscritos y clasificados como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="743 1125 1474 1280"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Codificación de la prestación del Servicio en el sistema UNSPSC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CLASIFICACION UNSPSC</td> <td style="text-align: center;">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">92121500</td> <td style="text-align: center;">Servicios de Guardias.</td> </tr> </table> <p>En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el citado certificado, cumpliendo con la actividad, especialidad y grupo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXPERIENCIA: <p>El oferente, para efectos de calificación, deberá anexar como máximo TRES (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y/o celebrados cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio aquí solicitado, esto es, vigilancia para entidades del sector salud públicas, dentro del I, II o III nivel de atención en salud, durante los últimos dos (02) años, por un valor de cada uno de los contratos no inferior al presupuesto oficial estimado. Dichas certificaciones, para su</p>	Codificación de la prestación del Servicio en el sistema UNSPSC		CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	92121500
Codificación de la prestación del Servicio en el sistema UNSPSC							
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION						
92121500	Servicios de Guardias.						

		<p>validez como elementos de evaluación, deben estar debidamente inscritas y relacionadas en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>Dichas certificaciones y/o copia de contratos y/o actas de terminación deben contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) · Nombre de la persona natural o jurídica certificada. · Objeto del contrato · Plazo · Valor del contrato. · Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un Consorcio o unión temporal). Podrá demostrarlo anexando el documento consorcial o de unión temporal. · Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, contrato o acta de terminación. <p>Para los contratos ejecutados haciendo parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación para el cálculo del valor total.</p> <ul style="list-style-type: none"> * LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO * LICENCIA DE USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS * LICENCIA DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS * LICENCIA DE CONSULTORIA * LICENCIA UTILIZACION EQUIPOS DE COMUNICACIÓN * CERTIFICADO DEL REGISTRO TIC. * CERTIFICACION AFILIACION RED APOYO POLICIA NACIONAL. * POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL * REGISTRO DE PERSONAL Y CURSOS * LISTADO DE CAPACIDAD DE ARMAS. * PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMA * AUTORIZACION MIN TRABAJO * VISITA TECNICA: No es obligatoria dicha visita.
	<p>FINANCIER O</p>	<p>La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha exige los siguientes requisitos financieros a corte Diciembre 31 de 2017 para participar en el presente proceso de Convocatoria, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.</p>

		<p>En caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.</p> <p>Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:</p> <table border="1" data-bbox="743 513 1474 1094"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>FORMULA</th> <th>MARGEN SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td> <td>Mayor o igual a 2,0</td> </tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td> <td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td> <td>Menor o igual a 50%</td> </tr> <tr> <td>Razón de cobertura de intereses</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$</td> <td>Mayor o igual a 7</td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Presupuesto oficial}}$</td> <td>Mayor o igual al valor del presupuesto oficial</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales los indicadores se calcularán sumando los respectivos de cada uno de los miembros atendiendo su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>1. RUT</p> <p>Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.</p> <p>2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha exige los siguientes requisitos de capacidad organizacional a Diciembre 31 de 2017 para participar en el presente proceso de Convocatoria, los cuales serán verificados en la información</p>	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,0	Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%	Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 7	Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Presupuesto oficial}}$	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO															
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,0															
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%															
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 7															
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Presupuesto oficial}}$	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial															

	<p>certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>FORMULA</th> <th>MARGEN SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio</td> <td>Utilidad operacional/patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0.50</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del activo</td> <td>Utilidad operacional / activo total</td> <td>Mayor o igual a 0.40</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales los indicadores se calcularán sumando los respectivos de cada uno de los miembros atendiendo su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.</p>	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.50	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.40
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO								
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.50								
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.40								
<p>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA E.S.E.</p>	<p>Se realiza convocatoria pública de conformidad con la normatividad interna de la E.S.E. garantizando de éste modo los principios de planeación, debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad entre otros que rigen la Contratación, cumpliendo de éste modo con una prestación del servicio con índices de seguridad al usuario, al funcionario y al colaborador servicio que es imprescindible teniendo en cuenta la ubicación geográfica y entorno social de las cinco sedes de la E.S.E.</p> <p>Así mismo se continúa brindando servicios con calidad, haciendo distribución equitativa de los recursos, teniendo en cuenta riesgos, factores, necesidades y prioridades de los usuarios y de este modo lograr una mejor calidad de vida en la población, en el marco de los principios de eficiencia, oportunidad, calidad, solidaridad e integralidad.</p>									
<p>FECHA EN QUE REQUIERE EL BIEN – SERVICIO U OBRA</p>	<p>Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)</p>									
<p>2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</p>										
<p>NATURALEZA DEL OBJETO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>BIENES</th> <th>SERVICIOS</th> <th>OBRA PUBLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA		X				
BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA								
	X									
<p>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</p>										
<p>Prestar el servicio de vigilancia privada armada para la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha – Sedes de San Marcos, ubicada en la carrera 2 no. 12-38; Compartir ubicada en la transversal 17 n° 6 -16; San Mateo ubicada en la calle 28 d n° 7 – 50; Ciudadela Sucre ubicada en la diagonal 40 n° 44 – 25 y Olivos ubicada en la calle 1 n° 9 – 25, para salvaguardia y conservación de las sedes, incluidos sus bienes muebles e</p>										

inmuebles, así como, sus servidores, contratistas, visitantes y usuarios cuando se encuentren en sus instalaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto de la orden de conformidad con lo estipulado en la misma.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto de la presente orden.
3. Apoyar como soporte técnico necesario en el evento de llegar a ser requerido por la entidad para la supervisión contractual de asuntos específicos, esto es, como apoyo al personal de planta que ejecute actividades de interventoría y/o supervisión.
4. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato.
5. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento integral por su parte, con los aportes contractuales por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas ocasione gastos o costos no previstos estos serán a cargo del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se llevará a cabo mediante la asignación de un (1) puesto en cada una de las cinco (5) sedes de la Empresa de Salud referidas en la cláusula primera de este contrato, durante las 24 horas del día todos los días de la semana.
2. Realizará la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por los vigilantes a su servicio, dotados de los elementos propios para la actividad debidamente uniformados, armados, seleccionados e instruidos para el buen desempeño de sus funciones.
3. Los vigilantes deberán portar la correspondiente placa de identificación, credencial, fotocopia del salvoconducto del arma conforme a las disposiciones legales.
4. Cada turno será supervisado y controlado por personal designado para tal efecto por el contratista durante todos los días de prestación del servicio, conforme a la oferta presentada.
5. La misión principal del vigilante es la de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, cuando se encuentren en las instalaciones de la E.S.E, así como de los bienes propios de la entidad contratante que se encuentran e integran los Centros de Salud.
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones legales que de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se establecen o lleguen a establecerse para el contratista y mantener actualizadas las licencias y permisos para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio.
7. En general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización
 Se pagará de la siguiente forma: La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista así: nueve (09) pagos mensuales vencidos una vez el contratista presente la respectiva factura con el respectivo informe de actividades desarrolladas en el periodo objeto de cobro, y éste sea aceptado y certificado

por parte del supervisor, conforme a la ejecución, actividades y valores contractuales pactados, y el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad social y parafiscalidad.		
3. CERTIFICACION DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACION SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA		
Existe contrato celebrado en la actualidad con el mismo objeto y obligaciones el cual culmina el 28 de Febrero de 2019 a las 24:00 , motivo por el cual se requiere llevar a cabo la contratación en mención para que de este modo no se interrumpa la prestación del mismo.		
4. CERTIFICACION DE QUE LA PRESENTE CONTRATACION SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Se encuentra incluida esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones del año en vigencia.		
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios	
REGIMEN NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • la Ley 100 de 1993 • El Código Civil, • El Código de Comercio • Decreto - Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada" • Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada. 	
5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
CONVOCATORIA PUBLICA	CONVOCATORIA PUBLICA – SUBASTA INVERSA	CONTRATACION DIRECTA
X		
FUNDAMENTOS JURIDICOS – ARGUMENTACION	Se procederá a realizar convocatoria pública de conformidad con el Acuerdo 05 de 2016 de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha.	
ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO		
PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES	X	PRECIOS REGULADOS
		PRECIOS Y DATOS HISTORICOS
	X	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES
		OTROS
DESARROLLO Y EXPLICACION DEL ANALISIS DEL MERCADO	Se realizó estudio de referencia histórica de los servicios prestados en la ESE en los meses anteriores para la vigencia actual y se estableció como valor de mercado la suma de \$ 40.842.351 valor/mes, iva incluido.	
CDP	0144 del 12 de Febrero de 2019. Valor: \$367.581.159	
RUBRO	2.1.02.02.17 Gastos Generales - Vigilancia	
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA		

FACTORES DE EVALUACION:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA	400 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	550 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TOTAL	1000 PUNTOS

➤ **EVALUCION ECONÓMICA (400 puntos):**

El proponente que ofrezca el menor precio de facturación mensual por los servicios invitados, obtendrá el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, las demás propuestas puntuarán en forma inversamente proporcional de acuerdo con la fórmula que se presenta:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} * \text{Puntaje máximo}}{\text{Precio Oferta}}$$

Precio Oferta

NOTA: Para efectos de la calificación de este factor, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo.

➤ **EVALUACIÓN TECNICA (550 puntos)**

REQUERIMIENTOS TECNICOS (CALIDAD DEL SERVICIO)	550
Perfil del Coordinador Operativo	150
Perfil del Supervisor del Servicio	100
Vehículos para asistencia y coordinación	50
Capacitación del personal de guardas	250

COORDINADOR OPERATIVO (MAX 150 PUNTOS)

Se otorgará 150 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anterior al proponente que acredite documentalmente disponer un COORDINADOR OPERATIVO para el contrato.

El COORDINADOR deberá demostrar mediante certificaciones laboral, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a dos (02) años, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas, con las respectivas planillas de pago de seguridad social de los últimos dos (02) años.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a su hoja de vida y referirse expresamente al respecto en su oferta.

COORDINADOR OPERATIVO	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en cualquier área administrativa demostrada mediante la respectiva copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional.	20
Especialización en Administración de la Seguridad acreditado con el respectivo diploma	20
Oficial en uso de buen retiro en grado superior de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares se debe acreditar el requisito con el documento idóneo (Resolución de asignación de retiro).	20
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, como mínimo con una antigüedad de quince (15) años de haberse obtenido la credencial o resolución de Consultor, lo cual se demostrará con copia de la primera y última credencial o resolución.	30
Experiencia en cargos administrativos u operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo de quince (15) años.	20
Ser evaluador en competencias laborales en el área del dominio, certificado por el Sena el cual debe ser aportado dentro de la propuesta.	20
Contar con Curso de Gestión del Riesgo según Norma ISO 31000 debidamente dictada por Entidad Certificadora.	20
TOTAL PUNTAJE	150

NOTA: En ningún caso el Coordinador ofertado y acreditado, podrá ser los representantes legales, principales ni suplentes, ni los socios de la firma proponentes ni de las firmas que conformen el consorcio o unión temporal en caso de oferentes plurales.

SUPERVISOR DEL SERVICIO (MAXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgará máximo 100 puntos al proponente que acredite documentalmente disponer de un SUPERVISOR DEL SERVICIO para el contrato, en caso de no presentar este personal obtendrá un puntaje de 0 puntos.

El SUPERVISOR deberá demostrar mediante certificaciones laborales, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a cinco (5) años, contado a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente en la cual se detalle el tiempo de vinculación y se ratifique bajo la gravedad del juramento.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a su hoja de vida y referirse expresamente al respecto en su oferta.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

SUPERVISOR DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Si acredita ser Técnico, Tecnólogo, Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando el extracto de su hoja de vida así como la resolución de asignación de retiro.	10
Si acredita Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.	10
Si acredita experiencia en cargos administrativos u operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo doce (12) años, acreditados mediante certificación laboral expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada en labores de supervisión, así mismo debe acreditar vinculación laboral con el proponente como mínimo de cinco (5) para lo cual debe adjuntar a su propuesta fotocopia simple de las planillas de pago de la seguridad social de este lapso.	20
Diploma que demuestra su entrenamiento y capacitación en profundización supervisores en entidades oficiales, debidamente expedido por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	20
Capacitación en convivencia ciudadanía expedido por la Policía Nacional.	20
Constar que cuenta con Curso de Gestión de Riesgos norma ISO 31000 debidamente dictada por una Entidad Certificadora	20
TOTAL PUNTAJE	100

NOTA: En ningún caso el SUPERVISOR, podrán ser el representante legal, principal ni suplente, ni los socios de la firma proponentes ni de las firmas que conformen el consorcio o unión temporal en caso de oferentes plurales.

VEHICULOS PARA ASISTENCIA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO (MAXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 50 puntos a la compañía que cuente con al menos 2 vehículos (camperos, camionetas o automóviles) de propiedad del proponente, para la supervisión, operación y control del servicio. De no contar con vehículos se le asignará 0 puntos.

Deberá adjuntarse copia de tarjeta de propiedad y SOAT del vehículo. No se otorgarán puntos a quien no acredite este requisito. Los vehículos deberán encontrarse inscritos en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Para verificar esto último, se deberá aportar el certificado de inscripción del parque automotor (RENOVA).

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
Vehículos modelo 2019	50

Vehículos modelos 2018	30
Vehículos modelos 2017	20

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANTES EN ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES (MAXIMO 250 PUNTOS)

El proponente que acredite personal de vigilancia para la prestación del servicio en los predios objeto del presente proceso, con capacitación de conformidad con la siguiente tabla, se le otorgarán máximo doscientos cincuenta (250) puntos distribuidos así:

CAPACITACION DEL PERSONAL	No. DE GUARDAS	PUNTAJE MAXIMO
Personal de vigilancia con capacitación en Atención y prevención de desastres con una intensidad como mínimo de cuarenta (40) horas	15	100
	10	50
	5	20
Personal de vigilancia con capacitación en especialización en hospitalaria	15	75
	10	50
	5	20
Personal de vigilancia con capacitación en competencias laborales (SENA)	15	75

Nota 1: Para los efectos de la capacitación en Atención y Prevención en desastres, sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro (Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana o Bomberos, o entidades debidamente acreditadas).

Nota 2: La totalidad del puntaje del personal de guardas se otorgará al proponente que aporte la totalidad de la capacitación aquí requerida del mismo personal para el total del dispositivo operativo objeto del presente proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
---	----------------

Bienes y/o Servicios Nacionales	50
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	30
Bienes y/o Servicios Extranjeros	10

ANALISIS DE GARANTIAS	
PERJUICIOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	GARANTIA EXIGIDA
El incumplimiento por parte del contratista y/o abandono del contratista en la ejecución contractual. El desarrollo de actividades que se alejen del marco legal vigente, o del lleno de los requisitos exigidos por la ley. El posible cambio de condiciones modificación y/o suspensión parcial o total de las actividades contratadas.	Garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más
Que el servicio prestado no cumpla con los índices de calidad necesarios para la correcta prestación del mismo.	Garantía de calidad de los bienes suministrados equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
Que el contratista haga un uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada en los términos del Decreto 356 de 1994	Garantía de responsabilidad civil extracontractual equivalente a 200 SMMLV
Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de suministro.	Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más.

7. MATRIZ DE RIESGOS				
TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	EMPRESA	CONTRATISTA
El incumplimiento por parte del contratista y/o abandono del contratista en la ejecución contractual.	probable	Mayor		X

El desarrollo de actividades que se alejen del marco legal vigente, o del lleno de los requisitos exigidos por la ley.	improbable	Catastrófico		X
El posible cambio de condiciones modificación y/o suspensión parcial o total de las actividades contratadas.	Probable	Moderado		X
Que el servicio prestado no cumpla con los índices de calidad necesarios para la correcta prestación del mismo.	Probable	Catastrófico		X
Que el contratista haga un uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada en los términos del Decreto 356 de 1994	improbable	catastrófico		X
Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de suministro.	Probable	Moderado		X

MITIGACION DE RIESGOS

TIPIFICACION	MITIGACION	ASIGNACION	
		EMPRESA	CONTRATISTA
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIONES		
Riesgos señalados en la matriz de riesgos.	Garantías correspondientes y asignación de supervisor.	X	X


DRA. ALEXIS BORNACHERA DE LA HOZ
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró y Proyecto en Asuntos Administrativos: Mary Luz Castaño – Secretaria Ejecutiva
Reviso Aspectos Técnicos: Dra. Alexis Bornachera de la Hoz- subgerente administrativa y Financiera
Reviso Legalidad del Estudio: Natalia Garnica Huertas – Asesora en Contratación
Anexos: Solicitud del Servicio- Disponibilidad Presupuestal

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ADM/FRO Nro. 002

DESTINATARIO: GERENCIA Y/O SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 SUR N° 12 A-18; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUDADELA SUCRE UBICADA EN LA CALLE 37 N° 34 – 24 ESTE Y OLIVOS UBICADA EN LA TRASVERSAL 15 N° 41C-01, II SECTOR, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES.

PLAZO: Por nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio.

CUANTÍA: \$367.581.159

FECHA DE SOLICITUD: 11 de Febrero de 2019.

VISTO BUENO Y APROBACIÓN DE GERENCIA:



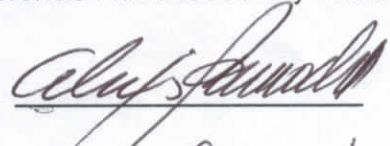
RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA E.S. E.


NOTA: Toda Disponibilidad presupuestal debe expedirse sin la exigencia de ningún otro documento ó requisito adicional.

QUIEN ENTREGA,

QUIEN RECIBE:

NOMBRE: Alexis Bornachera De La Hoz
Sub-Gerencia Administrativa y Financiera

FIRMA 

FIRMA 

FECHA 11 de febrero/2019

FECHA 12 FEB 2019



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 0144**

ADM-FRO/003

AÑO FISCAL : 2019

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA

CoDIGO : 2.1.02.02.17

EN EL PRESUPUESTO DE : **GASTOS GENERALES – VIGILANCIA.**

RECURSO : ORDINARIO

PARA FINANCIAR : Pago servicio de vigilancia privada.

VALOR DISPONIBLE : **\$ 367.581.159**

SON : Trescientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos M/cte.

VIGENCIA DEL CDP : **30 DÍAS**

DADO EN SOACHA, CUNDINAMARCA A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.


LUIS ALEONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (Presupuesto)